RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL N°115-2017/JNAC/RENIEC

Lima, 18 SET. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 002351-2017/GAD/RENIEC (04AGO2017) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001547-2017/GAD/SGLG/RENIEC (03AGO2017) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001646-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (07AGO2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000429-2017/GAJ/RENIEC (08AGO2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que a través de los literales d) y e) del Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 000029-2017/JNAC/RENIEC (16FEB2017), la Jefatura Nacional delegó en la Gerencia de Administración, entre otras facultades, las siguientes:

"(...).
d) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
e) Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección; correspondientes a Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios.
(...).";

Que mediante Memorando N° 002351-2017/GAD/RENIEC (04AGO2017), la Gerencia de Administración remitió el Informe N° 001547-2017/GAD/SGLG/RENIEC (03AGO2017) de la Sub Gerencia de Logística en el que se señala que la Unidad Formuladora de la Gerencia de Operaciones Registrales aprobó la adquisición de dos vehículos panel furgón, calificando dicha adquisición como una inversión de reposición; por lo que se debe proceder a una tercera convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0009-2016-RENIEC (Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 19-2015-RENIEC), en virtud de lo cual y previo a la tercera convocatoria del citado proceso de selección, se requiere el otorgamiento de las facultades correspondientes a la mencionada Gerencia, a efectos de que proceda a la aprobación del expediente de contratación y de las bases administrativas respectivas;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de las referidas modificaciones, así como sus respectivos contratos, se sujetarán a las normas vigentes al momento de su convocatoria; esto incluye entre otros aspectos, lo siguiente:

"(…).

(ii) Aquellos procedimientos de selección declarados desiertos, los cuales se rigen por las reglas y Bases Estándar vigentes al momento de su primera convocatoria.

(…).";

Que atendiendo a las facultades otorgadas por la Jefatura Nacional en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 000029-2017/JNAC/RENIEC (16FEB2017), así como a los hechos expuestos en los considerandos anteriores, resulta procedente la ampliación de facultades otorgadas a la Gerencia de Administración, a fin que proceda a la aprobación del expediente de contratación y de las bases administrativas de la Tercera Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0009-2016-RENIEC, para la "Adquisición de Dos Vehículos Panel Furgón"; así como de todos aquellos procesos de selección que se encuentran en la misma situación descrita precedentemente, en caso de existir éstos; por lo que los literales d) y e) del Artículo Tercero tendrán el siguiente tenor literal:

"(…).

d) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios. Asimismo, de aquellos procesos y/o procedimientos de selección declarados desiertos, los cuales se rigen por las reglas y Bases Estándar vigentes al momento de su primera convocatoria.

e) Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección; correspondientes a Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios. Asimismo, de aquellos procesos y/o procedimientos de selección declarados desiertos, los cuales se rigen por las reglas y Bases Estándar vigentes al momento de su primera convocatoria.

(…).".

Estando a lo opinado por la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de facultades delegadas a la Gerencia de Administración mediante el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 000029-2017/JNAC/RENIEC (16FEB2017), cuyos literales d) y e) tendrán el siguiente tenor literal:

"(…).

d) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios. Asimismo, de aquellos procesos y/o procedimientos de selección declarados desiertos, los cuales se rigen por las reglas y Bases Estándar vigentes al momento de su primera convocatoria.

e) Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección; correspondientes a Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios. Asimismo, de aquellos procesos y/o procedimientos de selección declarados desiertos, los cuales se rigen por las reglas y Bases Estándar vigentes al momento de su primera convocatoria.

(…).”

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MVA/mrp